

06.09.2016

Protocolo de salida y plan transitorio de acogida para niños y niñas menores de 15 años que se encuentran en los campamentos de las FARC-EP

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, con el fin de poner en marcha el proceso de salida de niños y niñas menores de 15 años de los campamentos de las FARC-EP, hemos acordado el siguiente protocolo de salida y de acogida:

1. Conformación y reunión del equipo de traslado desde el punto de salida

1.1. El equipo de traslado de estará conformado por personal del CICR, que coordinará las operaciones, y dos (2) delegados/as de las organizaciones sociales que hacen parte de la Mesa Técnica, quienes se reunirán a efectos de la preparación logística de forma previa a la salida. Todo lo relacionado con la salida de los menores se guiará por las normas de funcionamiento y de confidencialidad del CICR y en esa medida la información tendrá un carácter estrictamente humanitario.

El CICR será el encargado de informar públicamente sobre los avances en el cumplimiento del protocolo salida.

1.2. Se preverá la disponibilidad de los dos defensores de familia asignados para los lugares transitorios de acogida, para resolver cualquier imprevisto que requiera su intervención.

2. Funciones del equipo de traslado desde los lugares de salida indicados: recibir y trasladar al lugar transitorio de acogida a los niños, niñas y adolescentes que salgan de los campamentos de las FARC-EP.

2.1. Mediante el medio de transporte más adecuado, el equipo de traslado se desplazará al lugar y hora indicados.

2.2. Tras la llegada al lugar de salida, los integrantes del equipo de traslado deberán identificarse y presentarse.

3.3. Llegada de los niños, niñas y adolescentes al lugar de salida

3.1. El representante de las FARC-EP deberá garantizar que los niños, niñas y adolescentes lleguen al lugar sin armas, si es posible sin uniforme.

3.2. Se evitará promover la organización de actos religiosos de cualquier culto, pero se respetará cualquier manifestación de los niños, niñas y adolescentes. No se permitirá la presencia de los medios de comunicación, la toma de fotografías y de grabaciones durante la salida.

3.3. Presentación e información sobre el proceso a desarrollar con los niños, niñas y adolescentes.

3.4. Valoración preliminar del estado de salud de los niños, niñas y adolescentes.

PA

06.09.2016

3.4.1. El médico o enfermero/a del CICR procederá a la evaluación preliminar del estado de salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes con el fin de determinar si tienen las condiciones para su traslado.

3.5. Identificación y verificación de la identidad de los niños, niñas y adolescentes.

3.5.1. Partiendo de la información suministrada por las FARC-EP, el CICR procederá a la verificación de las identidades e información personal básica de los niños, niñas y adolescentes.

3.5.2. En el caso de faltar alguna información familiar, se procederá a complementarla con el fin de iniciar cuanto antes el restablecimiento del contacto y ubicación familiar.

3.5.3. El equipo de traslado deberá contar con tiempo razonable y suficiente, de un día para otro, para explicar a los menores de edad el proceso de salida y la ruta de atención integral, y generar la confianza necesaria.

3.6. Acta de salida

3.6.1. De acuerdo con el formato preestablecido por CICR, se deberá firmar un acta de salida de los niños, niñas y adolescentes.

3.7. Entrega del kit de viaje

3.7.1. Con el fin de garantizar las condiciones idóneas para el traslado, se procederá a la entrega de un kit de viaje individual a cada niño, niña y adolescente. Los kits de viaje habrán sido previamente preparados por UNICEF y entregados al CICR.

3.9. Traslado al lugar transitorio

3.9.1. Agotadas las etapas anteriores, los niños, niñas y adolescentes abordarán el medio de transporte junto con el equipo de traslado.

3.9.2 El equipo de traslado hará entrega de los menores al equipo de recepción conformado por representantes de UNICEF.

3.9.3. Los niños, niñas y adolescentes serán trasladados por UNICEF a los dos lugares transitorios de acogida previamente definidos por el anterior organismo, de la forma más rápida y directa posible.

3.9.10. La UNICEF con el apoyo de la OIM operará los lugares transitorios de acogida.

4. ACCIONES FASE TRANSITORIA DE ACOGIDA

4.1. Llegada, instalación de los niños, niñas y adolescentes y realización de acto simbólico.

4.2. Los niños, niñas y adolescentes llegarán al lugar transitorio de acogida seleccionado previamente.

06.09.2016

4.3. Valoración integral de la salud (física y mental)

4.3.1. Se procederá a una evaluación médica y psicológica de cada niño, niña o adolescente con el fin de identificar cualquier situación que amerite atención especializada.

4.3.2. Se deberá prever el cuidado y la atención especial para bebés y sus madres gestantes y lactantes.

4.4. Realización de actividades preparatorias en los lugares transitorios de acogida para la fase de reincorporación, reparación integral e inclusión social.

4.4.1. Asegurando diferentes escenarios de participación de los niños, niñas y adolescentes, el equipo integral de los diferentes lugares transitorios de acogida, deberá organizar las actividades necesarias con el fin de prepararlos para su reincorporación, reparación integral e inclusión social familiar y comunitaria en sus propias comunidades o comunidades culturalmente similares.

4.5. Determinación de la modalidad de ubicación en función del interés superior de los niños, niñas y adolescentes

4.5.1. Se conformará El Comité Técnico de apoyo que tendrá como objetivo la elaboración de observaciones y conceptos dirigidos a los defensores de familia encargados del restablecimiento de los derechos de los niños y niñas menores de 15 años que han salido de los campamentos de las FARC-EP.

El defensor de familia resolverá lo procedente una vez recibidas las observaciones y conceptos elaborados por el comité técnico de apoyo, resolución que deberá respetar las indicadas observaciones y conceptos y guardar coherencia con estas, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente.

6. Seguimiento, acompañamiento y veeduría. La Comisión de Implementación, Seguimiento, Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias realizará el seguimiento a la ejecución de las acciones previstas en el presente protocolo

Invitamos a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Centro Carter, Llamamiento de Ginebra, Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia (Coalico), Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (Anzorc) y Comunidades Construyendo Paz en los Territorios (Conpaz), a apoyar acompañar y /o hacer veeduría a este protocolo y el plan transitorio de acogida.

RA